



The State of Maryland
Executive Department

**ORDEN
DEL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND
NÚMERO 20-04-14-02**

**FACILITACIÓN REMOTA DE REUNIONES DE ACCIONISTAS DE
CORPORACIONES Y REUNIONES DE ACCIONISTAS DE FIDEICOMISOS DE
INVERSIÓN INMOBILIARIA DE MARYLAND**

- CONSIDERANDO
QUE,** El 5 de marzo de 2020 se proclamó un estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, que se renovó el 17 de marzo de 2020, y se renovó nuevamente el 10 de abril de 2020, para controlar y prevenir la propagación del COVID-19 dentro del estado, y el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud todavía se mantiene;
- CONSIDERANDO
QUE,** El COVID-19, una afección respiratoria que se propaga fácilmente de una persona a otra y puede resultar en una enfermedad grave o la muerte, es una catástrofe de salud pública con casos confirmados en todo Maryland y en muchos otros lugares del mundo;
- CONSIDERANDO
QUE,** Para reducir la propagación del COVID-19, los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos y el Departamento de Salud de Maryland recomiendan cancelar las grandes concentraciones y mantener el distanciamiento físico en las concentraciones más pequeñas;
- CONSIDERANDO
QUE,** Es necesario y razonable para prevenir la transmisión del nuevo coronavirus en el estado, y salvar vidas, que los individuos se abstengan de congregarse;
- CONSIDERANDO
QUE,** Las corporaciones o fideicomisos de inversión en bienes raíces de Maryland pueden haber enviado notificaciones para reuniones anuales o especiales de accionistas que se iban a realizar en un lugar físico antes del momento en que la amenaza de salud pública del COVID-19 se hiciera totalmente evidente; y
- CONSIDERANDO
QUE,** Para evitar que las personas se congreguen en reuniones de accionistas de empresas y accionistas de fondos de inversión inmobiliaria de Maryland, es necesario y razonable permitir que esas reuniones se lleven a cabo utilizando comunicaciones remotas;

AHORA, POR LO
TANTO,

YO, LAWRENCE J. HOGAN, JR., GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME HA SIDO CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE MARYLAND, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE AL TÍTULO 14 DEL ARTÍCULO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN UN ESFUERZO POR CONTROLAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DEL ESTADO, POR LA PRESENTE ORDENO:

I. Definiciones. Como se usa aquí:

- a. "Empresa de Maryland que cotiza en bolsa" se refiere a una sociedad constituida en virtud de la Ley General de Sociedades de Maryland o un fideicomiso de inversión inmobiliaria constituido en virtud del Título 8 del Artículo de Sociedades y Asociaciones del Código de Maryland, en cada caso sujeto a los requisitos de información de la Sección 13(a) o de la Sección 15(d) de la Ley Federal de Bolsas de Valores de 1934 y sus enmiendas.
- b. "Accionistas" se refiere a los accionistas de una Empresa de Maryland que cotiza en bolsa.
- c. "Reunión de Accionistas" se refiere a una reunión anual o especial de accionistas de una Empresa de Maryland que cotiza en bolsa.

II. Reuniones Remotas.

- a. No obstante cualquier disposición de su carta de constitución, declaración de fideicomiso o estatutos, una Empresa de Maryland que cotiza en bolsa puede hacer lo siguiente, de conformidad con las condiciones del párrafo II.b a continuación:
 - i. cambiar una reunión de accionistas actualmente notificada en un lugar físico para que sea una reunión realizada solo o en parte por comunicación remota; o
 - ii. posponer o aplazar una reunión de accionistas actualmente notificada en un lugar físico a otra fecha u hora, a realizarse solo en persona o en parte por comunicación remota,
- b. Una Empresa de Maryland que cotiza en bolsa podrá modificar, aplazar o suspender una reunión de accionistas de conformidad con el párrafo II.a antes mencionado si:
 - i. la junta directiva o los fideicomisarios de una Empresa de Maryland que cotiza en bolsa determina que, como resultado de la amenaza de salud pública causada por COVID-19 en Estados Unidos, es razonable, prudente y aconsejable hacerlo; y
 - ii. la Empresa de Maryland que cotiza en bolsa notifica a sus accionistas acerca del cambio, aplazamiento o suspensión mediante: a) la

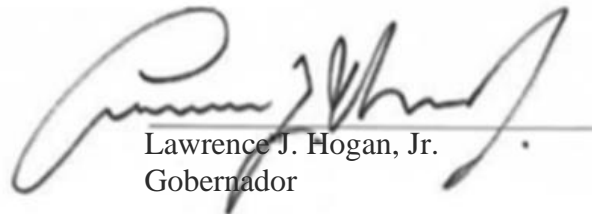
presentación pública de un documento ante la Comisión y Bolsa de Valores de Estados Unidos; y b) un comunicado de prensa, que se exhibirá sin demora en el sitio web de la Empresa de Maryland que cotiza en bolsa tras su publicación.

III. Suspensión de Ciertos Estatutos. Sin limitar en general el párrafo IV.b a continuación, se suspenden las secciones 2-502.1, 2-503, 2-504 y 2-511 de la Ley General de Sociedades de Maryland y la sección 8-202(b)(1)(iv) del Título 8 del Artículo de Sociedades y Asociaciones del Código de Maryland, en la medida en que sea necesario para dar pleno efecto al párrafo II anterior.

IV. Disposiciones Generales.

- a. Esta Orden permanece en vigor hasta que termine el estado de emergencia y se haya rescindido la proclamación de emergencia catastrófica de salud, o hasta que sea rescindida, sustituida, enmendada o revisada por órdenes adicionales.
- b. Se suspende por la presente el efecto de cualquier estatuto, norma o reglamento de cualquier agencia del Estado o de cualquier subdivisión política incompatible con esta Orden.
- c. Los encabezados de los párrafos subrayados en esta Orden son sólo para facilitar la referencia y no afectarán a la interpretación de esta Orden.
- d. Si cualquier disposición de la presente Orden o su aplicación a cualquier persona, entidad o circunstancia es considerada inválida por cualquier tribunal de jurisdicción competente, todas las demás disposiciones o aplicaciones de la Orden permanecerán en vigor en la medida de lo posible sin la disposición o aplicación inválida. Para lograr este propósito, las disposiciones de esta Orden son separables.

EMITIDA BAJO MI FIRMA ESTE 14 DE ABRIL DE 2020, Y CON EFECTO INMEDIATO



Lawrence J. Hogan, Jr.
Gobernador